



REF.: ADJUDICA MEJORAMIENTO INTEGRAL
JARDINES CLASICOS JUNJI, JARDIN
INFANTIL GUAYABITOS, ARTURO PRAT Y
FLORCITA DEL DESIERTO PROYECTO FNDR
CODIGO BIP 30085623-0.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ - 0 0 0 0 9 7

IQUIQUE, 18 FEB 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301; que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público, el Decreto Supremo N°1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N°520, de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuesto N° 20.083 del 2005, Resolución N° 015/172 del 20 agosto de 2001 y 822/2003, Resolución N° 026 del año 2000 y sus modificaciones y Resolución Exenta N° 015/0473 del 30.03.2005 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Resolución Exenta N° 015/ 562 del 24 de Agosto de 2.009, autorizó el llamado a propuesta y aprobó las bases administrativas y técnicas para efectuar el Mejoramiento Integral de los Jardines Clásicos Junji.
- 2.- Que, la Resolución Exenta N° 015/710 del 13 de octubre del 2009, adjudicó a los Jardines Infantiles Ike-Ike, Caracolito, Dragoncito, Arenita, Norteño, Pasesito, Brumitas, Patitos y Payasito con la autorización del Intendente Regional de Tarapacá, según consta en oficio Ordinario N° 841 del 07 de Octubre del 2009 y los Jardines Infantiles Guayabito, Arturo Prat y Florcita del Desierto se llamaría a una nueva Licitación Pública.
- 3.- Que, la Resolución Exenta N° 015/750 del 26 de Octubre del 2009, autorizó el llamado a propuesta y aprobó las bases administrativas y técnicas para efectuar el Mejoramiento Integral de los Jardines Infantiles Guayabito, Arturo Prat y Florcita del Desierto
- 4.- Que, la Resolución Exenta N° 015/832 del 16 de Noviembre del 2009, se declara desierta la licitación pública con el ID-845-64-LP09 y 845-65-LE09, por falta de documentos, según lo estipulado en las Bases Administrativas, de los Jardines Infantiles Arturo Prat y Florcita del Desierto.
- 5.- Que, la Resolución Exenta N° 015/836 del 16 de Noviembre del 2009, se declara desierta la licitación pública con el ID-845-61-LP09, por no existir oferta alguna del Jardín Infantil Guayabito.
- 6.- Que, la Resolución Exenta N° 015/1017 del 29 de Diciembre del 2009, autorizó nuevamente el llamado a propuesta y aprobó las bases administrativas y técnicas para efectuar el Mejoramiento Integral de los Jardines Infantiles Guayabito, Arturo Prat y Florcita del Desierto.

Jardín Infantil	Propuesta
Guayabito	ID 845-86-LP09
Arturo Prat	ID 845-87-LP09
Florcita del Desierto	ID 845-88-LE09

8.- Que, por el Ordinario N° 158 del 29 de Enero del 2010, la comisión de evaluación a través del informe de evaluación propuso al Intendente Regional de Tarapacá, la adjudicación de los Jardines Infantiles:

Jardín Infantil	Monto propuesto adjudicación	Empresa propuesta
Guayabito	56.093.581.-	Anjo Ltda
Arturo Prat	57.535.759.-	Anjo Ltda
Florcita del Desierto	25.271.389.-	Anjo Ltda
Total	138.900.729.-	

9.- Que, por el Ordinario N° 126 del 16 de Febrero del 2010, el Intendente Regional de Tarapacá autorizó la adjudicación de los jardines infantiles que involucraba el proyecto.

Jardín Infantil	Monto propuesto adjudicación	Empresa propuesta
Guayabito	56.093.581.-	Anjo Ltda
Arturo Prat	57.535.759.-	Anjo Ltda
Florcita del Desierto	25.271.389.-	Anjo Ltda

RESUELVO:


1.- Adjudicase las siguientes Licitaciones Públicas a Sociedad Minera y Constructora Ltda., Rut 77.925.390-2, con domicilio en Patricio Lynch 548, oficina 304, Iquique.

Jardín Infantil	Propuesta	Monto adjudicado con IVA incluido.
Guayabito	ID 845-86-LP09	56.093.581.-
Arturo Prat	ID 845-87-LP09	57.535.759.-
Florcita del Desierto	ID 845-88-LE09	25.271.389.-

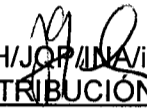
2.- Páguese a Sociedad Minera y Constructora Ltda., Rut 77.925.390-2, con domicilio en Patricio Lynch 548, oficina 304, Iquique, en la propuesta del Jardín Infantil Guayabito ID-845-86-LP09 con cinco estados de pago, cuatro de los cuales serán de un 21% según el estado de avance y uno final de 16% y del Jardín Infantil Arturo Prat, ID-845-87-LP09 y Jardín Infantil Florcita del Desierto ID 845-88-LE09, con cinco estados de pago cada uno, tres de los cuales serán de un 24%, según el estado de avance, uno del 22% y uno final del 6%, previa presentación de la factura correspondiente, los antecedentes requeridos y la visación aprobatoria por parte de la Subdirección de Cobertura.

3.- La supervisión, dirección y control de cada uno de los contratos, estará a cargo de la Subdirección de Cobertura.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,



ORIETA BURGOS HERMOSILLA
Educatora de Párvulos
Directora Regional



OBH/JOP/INA/ina
DISTRIBUCIÓN

- Adquisiciones
- Oficina de Partes